

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### 1221 ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

Reducción de capital por amortización de acciones propias

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión del pasado jueves, veintisiete de febrero, adoptó los siguientes acuerdos:

a) En uso de la delegación que se contiene en el acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 10 de mayo de 2013, bajo el punto 8 del Orden del Día (Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y para la reducción del capital social con finalidad de amortización de acciones propias), reducir el capital social en la cantidad de 1.281.423 euros mediante la amortización de 2.562.846 acciones de la autocartera de la sociedad con cargo a reservas de libre disposición y delegar, con carácter indistinto, en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero-Secretario para que realicen cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la ejecución de cuanto en el mencionado acuerdo se contiene sobre reducción de capital mediante la amortización de la autocartera con cargo a reservas de libre disposición, y para que firmen cuantos documentos sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines. En su virtud, se declara reducido el capital social de ACS en un importe nominal de 1.281.423 euros, mediante la amortización de 2.562.846 acciones propias, con cargo a reservas libres. Asimismo, se acuerda dotar la reserva prevista en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital por igual importe que el valor nominal de las acciones amortizadas, 1.281.423 euros, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el citado artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

b) Como consecuencia de la reducción de capital descrita en los apartados anteriores, modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 6.- El capital social es de 157.332.297 euros, representado por 314.664.594 acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes. Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos."

c) Designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) como entidad encargada de la llevanza del registro contable a efectos de la exclusión de acciones objeto de la reducción de capital descrita anteriormente.

d) Realizar las gestiones y trámites que sean pertinentes para que sean dadas de baja de la cotización bursátil y de los registros contables de la Sociedad de

Gestión los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) las acciones amortizadas en virtud de la reducción de capital.

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web de la sociedad ([www.grupoacs.com](http://www.grupoacs.com)).

Madrid, 4 de marzo de 2014.- D. José Luis del Valle Pérez, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

**ID: A140010749-1**